Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00302-00.
Confirmación. 9308.

Atendiendo la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia del 19 de octubre de 2020, la cual quedará de la siguiente manera:

1. *"Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422, 430 del Código General del Proceso, el Despacho ordena librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía de Scotiabank Colpatria S.A. contra Oscar Mario Fonseca Quiros por las siguientes sumas de dinero:..."*

2. Incluir el presente proveído en la notificación del extremo demandado.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 044**
Hoy 1 de diciembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f906f303529a86dee49d9ba0e3d651184bd31dbcb5c16a47a76af0df78ddcfc4**
Documento generado en 27/11/2020 11:18:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica